



00114

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Intendente, Raúl Emilio Jatón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, con domicilio legal en calle Boulevard Pellegrini N°2750 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Rector, Dr. Enrique Mammarella, en adelante "**UNL**"; la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL SANTA FE**, con domicilio legal en calle Lavaise N°610 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada por el Decano de la UTN-Regional Santa Fe, Ing. Rudy Grether, en adelante "**FRSF**"; y la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**, con domicilio legal en calle Echagüe N°7151 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada por el Rector, Mg. Eugenio De Palma, en adelante "**UCSF**"; todas en conjunto denominadas las "**PARTES**", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES

Que el presente convenio es el resultado de un amplio y plural debate entre las instituciones del arco económico-productivo, laboral, social y científico-tecnológico, en el cual se identificaron las principales líneas de trabajo, en el marco de una visión colectiva de la ciudad y con mirada de mediano plazo. Entre ellas se destacan: atender la emergencia, priorizar la cuestión social, particularmente en los barrios más postergados de la ciudad y en la población en condiciones de mayor vulnerabilidad y exclusión, generar condiciones para el desarrollo económico-productivo a partir de las capacidades locales de la industria, el comercio, los servicios, la construcción, el turismo, el emprendedurismo y la economía social, entre otros sectores relevantes del entramado local; generar ámbitos de trabajo conjunto que potencien la comunidad del conocimiento, la innovación y la investigación junto a las Universidades y Centros de Estudios e Investigación, y avanzar en esquemas colaborativos que permitan la planificación estratégica y el diseño de políticas acordes a los desafíos de las ciudades en el siglo XXI.

Que en la Ronda de Diálogo con las Universidades, el Conicet y la Escuela de Psicología Social, realizada en el marco de la pandemia COVID-19, con la finalidad de reflexionar y realizar aportes sobre el impacto y las consecuencias de la crisis en los distintos aspectos que hacen a la vida de la ciudad, las partes manifestaron su voluntad de trabajar inter institucionalmente para aportar, desde la expertise de cada una, al mejoramiento de las políticas locales y a la reformulación de lazos,

actividades y prácticas que permitan nuevos modos de construir comunidad. Para ello, acordaron poner en funcionamiento tres mesas de trabajo, con especialistas y/o investigadores de distintos campos disciplinares, para construir desde el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación, brindar mejores respuestas a la ciudadanía y diseñar estrategias y políticas que permitan reconstruir lo cotidiano y construir un mejor futuro posible.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las "PARTES" acuerdan constituir, en forma conjunta, mesas de trabajo para desarrollar acciones de cooperación, colaboración y asistencia de carácter científico, técnico y de investigación para elaborar:

1. Un mapeo de la red de servicios de cuidados existentes en los barrios del Plan Integrar Santa Fe, junto a los actores socio-estatales, que permita fortalecer la capacidad del municipio y ampliar los servicios de cuidados priorizando a mujeres, niños/as, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.-----
2. Un plan de recuperación económica productiva que caracterice los distintos sectores económicos-productivos del entramado santafecino incluyendo el emprendedurismo y la economía social e identifique, a partir del análisis con los actores locales del Consejo Económico y Social, áreas de oportunidad en vinculación con el conocimiento, la innovación y las tecnologías con perspectivas de mediano plazo.-----
3. Un estudio técnico que analice e identifique sectores del espacio público existentes en la ciudad que puedan reconvertirse en estaciones de transferencias de transporte multimodales, que sirvan de base a la planificación de un sistema integral de movilidad y a la refuncionalización del sistema de transporte público de pasajeros.-----

SEGUNDA: Las mesas estarán integradas por representantes de las "PARTES", debiendo designar:

- Un representante institucional para la coordinación ejecutiva de las mesas responsables del seguimiento del trabajo y de los compromisos asumidos en el marco del presente.-----
- Dos especialistas para integrar las mesas de trabajo, con conocimiento experto y perfil acorde a las temáticas a cada una y a los productos a entregar.-----

TERCERA: La Secretaría General de la "MUNICIPALIDAD" será el órgano ejecutor y área de coordinación del presente convenio, encontrándose facultado para tomar las decisiones y acciones que considere convenientes para su efectivo cumplimiento. Las "PARTES" establecerán los mecanismos necesarios para coordinar la planificación y ejecución de las actividades, acordando



00114

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

comunicar formalmente a la Secretaría General, a través de la Dirección Ejecutiva de Diálogo Social y Coordinación, los nombres de la representación institucional y de los especialistas que integrarán las mesas de acuerdo a lo indicado en la cláusula segunda.-----

CUARTA: Para concretar los objetivos enunciados en la cláusula Primera, los representantes institucionales designados, o quienes las autoridades de cada institución designen en cada caso, presentarán propuestas de convenios específicos accesorios al presente. Estos incluirán un plan de las actividades a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo que realizará los trabajos, las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión. Asimismo, se presentará un presupuesto que contenga los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas.-----

QUINTA: Las "PARTES" se comprometen a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, sobre la base de los principios de buena fe y de cooperación y a aportar recursos humanos, espacio físico y capacidad científico-tecnológica para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula Primera.-----

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las "PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivos procedimientos internos y asumen particularmente las responsabilidades consiguientes.-----

SÉPTIMA: Cada una de las "PARTES" se compromete a no difundir información científica o técnica generada en el marco de este convenio, salvo que la misma sea de dominio público o que las "PARTES" acuerden expresamente su difusión. En caso de que alguna autoridad judicial o administrativa, en uso de sus facultades, requiera la remisión de la información mencionada, la parte requerida debe dar inmediato conocimiento a las otras partes, a fin de adoptar las medidas que resulten conducentes a la tutela de sus derechos.-----

OCTAVA El presente convenio tendrá vigencia por un período de un (1) año desde su suscripción, acordándose su prorrogación automáticamente por idéntico período.-----

NOVENA: Cualquiera de las "PARTES" podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente su decisión a las otras con una antelación no menor a un (1) mes.-----

DÉCIMA: Las "PARTES" aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir mediante una metodología no

adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el federal.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 17 días del mes de Marzo de 2021.




Dr. Enrique Mammarella
Rector Universidad Nacional del Litoral



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Ing. Rudy Grether
Decano UTN-Facultad Regional Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVARES TORO
Jefa Depto. Legislación



Mg. Eugenio De Palma
Rector Universidad Católica de Santa Fe